

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2023-00075 formulada por JOSE FERNANDO FUERTES BUCHELI Y OTRO VS. JUZGADO 2° PROMISCOUO DE FAMILIA DE IPIALES Y OTROS, Magistrado (a) Ponente AIDA MONICA ROSERO GARCIA, se profirió auto el 21 de junio de 2023, el cual, DISPONE:

"PRIMERO. - ADMITIR la presente acción de tutela, presentada por los señores José Fernando y Richard Francisco Fuertes Bucheli en contra del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Ipiales, la Alcaldía Municipal de Ipiales-Secretaría de Educación-Pagaduría y el Banco Agrario de Colombia-Sede Ipiales, por la presunta violación de los derechos fundamentales arriba citados. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** el presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5° del Decreto 306 de 1992. Con este objetivo, adicionalmente, se publicará aviso en el micrositio web de esta Corporación comunicando esta decisión. **TERCERO.** - Con el fin de establecer, si efectivamente se han vulnerado los derechos invocados por el accionante, se ordena la práctica de las siguientes probanzas: a.- Tener como prueba documental, en el presente asunto, las copias anexadas a la solicitud de amparo. b.- Oficiar al accionado, notificándole el contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio de dos (2) días, ejercite su derecho de Defensa, rinda sus descargos, presente las pruebas que estime pertinentes, conforme a los hechos manifestados por el accionante en la solicitud de tutela, para tal efecto se hará entrega de una copia del escrito de Tutela y sus anexos. c.- Requerir al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Ipiales que remita copia, en medio electrónico o suministre el enlace correspondiente, del proceso de divorcio No. 2002-00047. d.- Se absolverán las citas y pruebas que resulten de las practicadas. **CUARTO.** - **VINCÚLESE** a los señores José Ovidio Fuertes Bucheli, Margoth Ofelia Bucheli Benavides, Keilly y Sandra Patricia Fuertes Bucheli y a todas las partes e intervinientes debidamente reconocidas dentro del proceso arriba citado. **La notificación respectiva se hará a través del estrado accionado.** Se les informará que, si a bien tienen, pueden intervenir en el presente trámite en el término improrrogable de dos (2) días, pronunciándose sobre todos y cada uno de los hechos que se expresan en la acción. Así mismo solicitarán las pruebas que se consideren pertinentes y enviarán los soportes de cada una de sus respuestas. Entrégueseles copia del escrito de tutela y sus anexos. En caso que estén representados por intermedio de profesional del derecho deberán allegar el respectivo poder que lo habilite para actuar en la presente acción de tutela, de conformidad con la orden proferida con antelación, en otros asuntos, por la honorable Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia. **QUINTO. - SIN LUGAR A DECRETAR** la medida provisional solicitada, consistente en que se ordene a los accionados, cada uno desde su competencia, autorizar y hacer efectivo de manera inmediata el pago de las cuotas alimentarias embargadas a su padre que aún no han sido pagadas desde el mes de mayo de este año, toda vez que

no se verifican elementos de juicio que acrediten un perjuicio inminente e irremediable que haga más gravosa la situación de los accionantes y que deba ser conjurado en este momento procesal, amén que el trámite que nos ocupa debe resolverse en un periodo de tiempo corto, sin perjuicio de la decisión de fondo que la Sala pueda adoptar respecto del sub iudice.”

Para NOTIFICAR el presente auto, a los señores José Ovidio Fuertes Bucheli, Margoth Ofelia Bucheli Benavides, Keilly y Sandra Patricia Fuertes Bucheli y a todas las partes e intervinientes debidamente reconocidas dentro del proceso de divorcio No. 2002-00047 que cursa en el juzgado accionado, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 22 de junio de 2023.



NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN
Secretario